

DECRETO N° **0189**

NEUQUÉN, 08 MAR 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10205 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de marzo de 2005 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10205, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 05 de marzo de 2005, por la cual se establece que los vehículos modelo 1994, afectados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a cargo de la empresa INDALO S.A., y que han cumplido la antigüedad prevista en el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 2534, podrán continuar prestando el servicio por el plazo de tres (3) meses. Asimismo, dispone que para dicho beneficio la empresa deberá incorporar cuatro (4) unidades nuevas a la flota existente, como fecha límite el día 09 de abril de 2005; y cúmplase de conformidad.-

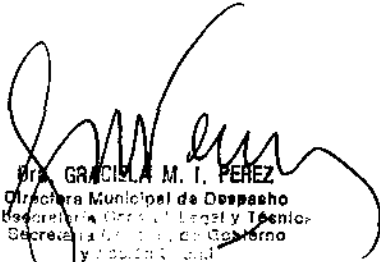
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. OE N° 14565-M-04.-)

EB/vt.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnico-
Secretaría Municipal de Gobierno
y Planeación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial

Municipal N° 1506

Fecha: 11 / 03 / 05